



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICO  
Patentes Municipales

D.T. N°38  
LUS/ger  
21072016



REF.: Otorga patente Municipal Comercial

LITUECHE, 22 JUL 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 000929

CONSIDERANDO:

El formulario de inscripción en registros declaración jurada y declaración de iniciación de actividades, Microempresa familiar de fecha 06 de Noviembre de 2014, donde declara un capital propio de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos).-

Informe de Local N° 15 favorable para patente emitido por la Dirección de Obras Municipales, ORD. N° 713/548 de fecha 10 de Noviembre de 2014.

Copia de Resolución Exenta N° 04427 de fecha 30 de Abril de 2015 del Ministerio de Salud que aprueba el funcionamiento del local de Alojamiento para 9 pasajeros, ingresado en oficina de partes del municipio, mediante providencia N° 2399 de fecha 18 de Julio de 2016.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, promulgado con fecha 30 de Mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012, nombramiento del Alcalde, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, promulgado con fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

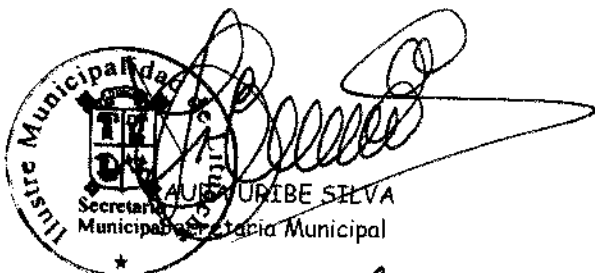
**OTORGA** Patente Municipal Comercial Microempresa Familiar a don PAULO ALEJANDRO LEÓN MORALES, Rut. [REDACTED] a contar del segundo semestre año 2016, para explotar el rubro Alojamiento, la que funcionará en Pasaje El Bosque N° 147 de la comuna de Litueche.

**DÉJASE** establecido que el Contribuyente declaró un capital inicial de \$ 4.000.000 en formulario Único N° 14 de fecha 06 de Noviembre de 2014.

**INCORPÓRESE** el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

**ESTABLÉCESE** que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



RSAE/EP/LUS/LUS/ger.

